

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 126 del 9 de Agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302020150082000	Ejecutivo	Coosupercredito	Isidro Manuel Camacho Cantillo, Lida Leonor Herrea	06/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre La Cooperativacoosupercredito En Liquidación A Favor De La Sociedad Garantíafinanciera. Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220140110300	Ejecutivo Ley 1395	Citibank Colombia	William Enrique Pallares De La Rosa	06/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Scotiabank Colpatria S.A. Y Afavor De Peruzzi Colombia Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código Comercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220060080500	Ejecutivo Singular	Anabelle Gonzales Palencia	Maria Teresa De Sierra	06/08/2021	Auto Decide - 1. Expídanse Nuevos Despachos Comisorios Ordenados En El Auto De 14 Denoviembre De 2017 Y 4 De Septiembre De 2019 En Los Cuales Se Decretó Elsecuestro Del 50 Del Bien Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria No.040-157912, De Propiedad De La Parte Demandada Maria Davila Sierra, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420070080600	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Edgardo Enrique Beltran Romero	06/08/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Cesion De Credito Suscrita Entre Cisa Sa A Favor De Havasgroup, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320130012800	Ejecutivo Singular	Banco Citibank Sa	Jhon Jairo Galeano Gomez	06/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Citibank Y A Favor De Scotiabankcolpatria, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320130012800	Ejecutivo Singular	Banco Citibank Sa	Jhon Jairo Galeano Gomez	06/08/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandadayohn Jairo Galeano Gomez,
08001400301220100073900	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Guido Fernando Cadena Vargas	06/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Scotiabank Colpatria S.A. Y Afavor De Peruzzi Colombia Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código Comercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220090027800	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Las Colinas	Jesus Antonio Rodriguez Mendez	06/08/2021	Auto Decide - 1- Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Losjuzgados Civiles Municipales De Barranquilla De La Comunicación Remitida Por La Dra.Victora Serret Apoderada Del Banco Bbva Y Quien Comunica Al Despacho Elcorreo Para Notificaciones

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 126 del 9 de Agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Judiciales, A Quien Deberá Ser Remitido El Requerimientoefectuado Mediante Providencias Del 4 De Marzo De 2020 Y Reiterado Con Providenciadel 6 De Abril De 2021, Por Las Razones Expuestas.2- Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301920040114400	Ejecutivo Singular	Fundacion Mario Santo Domingo	Glenia Judith Mejia Rocha, Erika Rodriguez Mejia	06/08/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Cesion De Credito Suscrita Entre Cisa S.A. A Favor De Hava Groupsas, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220130000200	Ejecutivo Singular	Jack Solano Mojica	Solaine Luz Ravelo Rivera, Orlando Guevara Ponce	06/08/2021	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Formulado Por La Parte Demandante, Deconformidad Con Lo Expuesto. Comuníquese Lo Decidido.2. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficinade Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Debaranquilla, La Solicitud De Entrega De Títulos Que Hace La Parte Demandante,Conforme A Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 4 De Febrero De 2020, Conforme A Loexpuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220130000200	Ejecutivo Singular	Jack Solano Mojica	Solaine Luz Ravelo Rivera, Orlando Guevara Ponce	06/08/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles Que Se Llegaren A Desembargar Afavor De La Parte Demandada Orlando Guevara Ponce Dentro Del Proceso Quecursa En El Juzgado 9 De Familia De Barranquilla, Instaurado Por Maria Dominguezcontra El Aquí Demandado, Radicado 2015-00228. Oficiese.
08001405300820170120500	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Andrea Carolina Cuello Garcia	06/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre Banco Pichincha A Favored La Sociedad Sinel Colombia Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código Decomercio., “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300220170121400	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Orlando Junior Bustamante Diaz	06/08/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Derechos Litigiosos Efectuada Entre Banco Pichincha A Favored La Sociedad Sinel Colombia Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código Decomercio, “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 9 de Agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

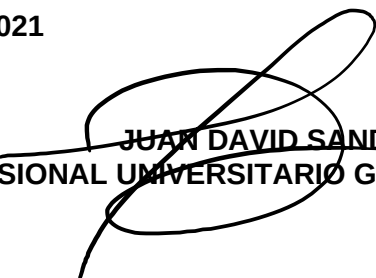
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 126 del 9 de Agosto de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES